

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00240-00
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S.
Demandados: WALTHER OMAR VELASQUEZ HERNANDEZ, FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya lugar a condena en costas.

En atención a que en el proceso existe un título judicial, identificado con el consecutivo No. 460010001636761, por valor de ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$831.834,00) y como quiera que el proceso se terminó por pago total de la obligación, se dispondrá efectuar el pago del mismo a la demandada FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ.

De otra parte, en razón a que por el actual modo de prestación del servicio de administración de justicia el título ejecutivo se encuentra bajo la custodia de la parte demandante, se ordenará al ejecutante CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. proceder a realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a favor de los demandados WALTHER OMAR VELASQUEZ HERNANDEZ y FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ con la constancia del pago.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. contra WALTHER OMAR VELASQUEZ HERNANDEZ y FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. -Ordenar el pago del título judicial, identificado con el consecutivo No. 460010001636761, por valor de ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$831.834,00) a la demandada FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ.

CUARTO. - Ordenar al ejecutante CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a los demandados WALTHER OMAR VELASQUEZ HERNANDEZ y FANNY CECILIA HERRERA ORTIZ con la constancia del pago.

QUINTO. - Sin condena en costas a las partes.

SEXTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcae04eadf99cd3fe1afe0edb69f3bd559b6d12abf75bd268fb7c373b15b0c8**
Documento generado en 31/08/2021 01:04:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>